

Resolución número 412. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:30 horas del 02 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

Que el día 26 de octubre de 2023, el señor Edwin Ismael Mora Dinarte, en su condición de Secretario propietario del partido Pueblo Soberano, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
769	caravana	Puntarenas	Quepos	Quepos	Quepos	<p>Iniciamos el recorrido en sentido Norte desde la iglesia católica frente a plaza rancho grande. Cruzamos los semáforos y seguimos derecho 400 metros Norte hasta llegar con una intercepción. Doblamos hacia el Sur mano izquierda y seguimos avanzado 300 metros sur pasando frente a cabinas Ana hasta llegar a la intercepción frente al Ciclo LK. Sports esquinero. Doblamos hacia mano izquierda en sentido Este rodeando nuevamente la cuadra y a los 70 metros Oeste volvemos a girar a la izquierda en la primera calle. Llegamos a una intercepción donde en la esquina izquierda se encuentra una Tienda y seguimos derecho 100 metro Oeste pasando frente a la Iglesia la Luz del Mundo. Después de la Luz del Mundo doblamos hacia la derecha 150 metros Norte hasta llegar a Mueblería Camacho. Doblamos a la izquierda y a los 70 metros Oeste volvemos a doblar a la izquierda rumbo hacia Quepos. Pasamos frente al Banco Popular y llegando al Super Coope Agri doblamos a la izquierda en sentido Este. Seguimos derecho hasta llegar a la Casa Club del partido en la siguiente intercepción doblamos a la derecha en sentido Sur pasando frente al ciclo LK. Sport, para salir a la principal por Ferretería Salazar. Seguimos derecho 300 metro Oeste hasta llegar al I.C.E. Avanzamos la cuadra y doblamos a la izquierda entre el I.C.E y Banco Nacional en sentido Oeste. Salimos por Bar Republic hacia mano derecha rumbo boca vieja en sentido Norte. Al salir del barrio de boca vieja, nos vamos a dirigir en sentido Norte hacia el maldocón. Al llegar frente a Farmacia don Gerardo doblamos a la izquierda carrera 618 via Manuel Antonio. Avanzamos 200 metros hacia el Este pasando frente al restaurante chino la estrella y tomamos la salida hacia la derecha, Calle Vieja. Seguimos derecho aproximadamente 400 metros Este hasta llegar a la bodega de ferrería Vetcomer. En la intersección doblamos a la derecha calle vieja Manuel Antonio avanzamos 4 kilómetros hasta llegar al restaurante Mono Azul. Volvemos a la carretera nacional 618 y avanzamos frente Amigos del Rio y seguimos hasta llegar a Villa Lirio. Al llegar doblamos a la izquierda en sentido Este y seguimos derecho 1 kilómetro hasta llegar al Super Jordix. Una vez que lleguemos al Super Jordix seguimos sobre carrera afatada en dirección Sur llegando al Mountain Top Park y regresamos. Al salir volvemos a ruta nacional 618 con sur hacia Playa Espadilla. Tomamos la rotonda después de 5 kilómetro Norte llegamos al Super Joseth y doblamos en sentido derecho por calle la precaria. Seguimos derecho hasta salir de calle la precaria y finalizamos y el recorrido frente a la iglesia Manuel Antonio.</p>	12/11/2023	18:30 a 20:30
770	caravana	Puntarenas	Quepos	Quepos	Quepos	RECORRIDO POR EL BARRIO LA INMACULADA INDICADO EN ANEXO CON MAPA Y RUTAS	11/11/2023	18:30 a 20:30

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.

II. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 4 del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, las solicitudes de permiso podrán ser presentadas ante el encargado del correspondiente programa electoral desde un mes antes a la fecha de la convocatoria a la elección que corresponda, **y al menos con doce días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la actividad**. Este último plazo contado a partir del día hábil siguiente de la presentación o envío de la solicitud, quedando excluido del cómputo de este el día de la actividad. Las solicitudes que se presenten fuera de dichos plazos serán rechazadas de plano.

III. Que las solicitudes presentadas por el partido interesado para realizar las actividades arriba indicadas no se ajustan a las condiciones mínimas de tiempo prescritas por la norma reglamentaria indicada en el segundo considerando aquí visible, y por ello esta unidad resolutoria se ve compelida a rechazarlas de plano. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción electoral, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se rechazan de plano las solicitudes presentadas bajo los consecutivos números 769 y 770, en razón de la extemporaneidad de las mismas. Se le hace saber al interesado que contra esta resolución procede el recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Siendo que ambas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción electoral, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

